



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0677-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de setiembre de 2022

Vistos:

El Oficio N° 200-2022-D-FICP-UANCV, remitido por el Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; el acuerdo del Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en sesión ordinaria virtual de fecha 22 de setiembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declaró en Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, N° 058-2022-PCM, N° 076-2022-PCM, N° 092-2022-PCM y por último con el Decreto Supremo N° 108-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional(...), por el plazo de treinta y tres (33) días calendario, a partir del 29 de agosto de 2022. Todo

dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 028-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA y finalmente con el Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorroga por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, hasta el 24 de febrero de 2023;

Que, el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto.(...)";

Que, de conformidad al artículo 24° del Estatuto de la UANCV, son atribuciones del Rector, inc. j) Cumplir y hacer cumplir las leyes, el Estatuto, reglamentos, los planes de funcionamiento y desarrollo, y demás disposiciones relativas a la Universidad;

Que, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha

Página 1 de 3



UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0677-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de setiembre de 2022

Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, se encuentra en pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades, tras haber la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria –SUNEDU, comunicado con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

Que, mediante el Oficio N° 200-2022-D-FICP-UANCV, el Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, solicita la ratificación de la Resolución Decanal N° 030-2022-CF-D-FICP-UANCV, de fecha 10 de agosto de 2022, por el que se resuelve: artículo primero.- aprobar, en vías de regularización el Plan de Estudio N° 03, 2004 - 2009 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica; y el Rector de esta Casa Superior de Estudios mediante sello pase de fecha 02 de setiembre de 2022, deriva al Consejo Universitario para ser visto;

Que, conforme el Estatuto Universitario vigente, señala en el artículo 31°, las atribuciones del Consejo de Facultad son: inc. b) “Aprobar los currículos y planes de estudios elaborados por las escuelas profesionales que integran la Facultad”; y así mismo el artículo 19° indica atribuciones del Consejo Universitario: inc. f): “Concordar y ratificar los planes de estudios, propuestos por las unidades académicas”;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: “Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados”;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings de fecha 22 de setiembre de 2022 y en uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario, acordó ratificar la Resolución Decanal N° 030-2022-CF-D-FICP-UANCV, de fecha 10 de agosto de 2022, emitido por el Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de esta Casa Superior de Estudios, que resuelve lo siguiente: “artículo primero.- aprobar, en vías de regularización el Plan de Estudio N° 03, 2004 - 2009 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica”;

Que, conforme señala el artículo 22°, inc. a), del Estatuto Universitario Modificado de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Página 2 de 3



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0677-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de setiembre de 2022

Estando, al acuerdo de Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 030-2022-CF-D-FICP-UANCV, de fecha 10 de agosto de 2022, emitido por el Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que resuelve lo siguiente: "artículo primero.- aprobar, en vías de regularización el Plan de Estudio N° 03, 2004 - 2009 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica", conforme al anexo que, por separado, forma parte integrante del presente acto resolutivo, que consta de 6 folios, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Tecnología Informática y telecomunicaciones, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Investigación, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
RECTOR
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Richard Condori Ciriaco
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R - UANCV; VICE RECTORADOS; ORIC; Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras; C. CESE; C. LICENCIAMIENTO; OFICINAS: SA;TIT; PU;OGCA;E,A;IPI,OLA y demás oficinas universitarias; UNIDADES;RC; y demás unidades INTERESADOS, ARCH. JBN/RCC/emq:



UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

06

RESOLUCIÓN DECANAL N° 030-2022-CF-D-FICP-UANCV

Juliaca, 10 de agosto de 2022

VISTOS:

El oficio N° 075-2022-D/EPIME-UANCV, presentado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras;

CONSIDERANDO:

Que, a solicitud del director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica el Ing. Walter Jacinto Lizarraga Armaza, con asunto Solicito emisión de aprobación del Plan de Estudios N° 03 del 2004-2009 en vías de regularización, por motivos que no se encontró en los registros de la universidad y es de importancia para la presentación del acervo documentario; y,

Que, en el Estatuto de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” adecuado a la Ley N° 30220 en su Artículo 30° Las atribuciones del Consejo de Facultad son: (...) b) Aprobar los currículos y planes de estudio elaborados por las Escuelas Profesionales que integran la Facultad.;

Que, mediante resolución N° 120-2020-AUNCV-CU-R, de fecha 27 de abril de 2020, se aprobó y autorizo en vía de regularización las sesiones virtuales de Consejo de Facultad, Consejo Universitario y Asamblea Universitaria en la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, por el periodo que dure la declaración del Estado de Emergencia Nacional (...);

Que, el Consejo de Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras en su Sesión Ordinaria Virtual de fecha 10 de agosto de 2022, ha aprobado en vías de regularización el Plan de Estudios N° 03 de 2004-2009 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica y;

Estando, al acuerdo del Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la UANCV, y; de conformidad a lo que establece la ley Universitaria N° 30220, ley de creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria N° 24661, y el Estatuto de la UANCV, por las atribuciones que la misma le confiere al Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR en vías de regularización el Plan de Estudios N° 03 de 2004 - 2009 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica.

**PLAN DE ESTUDIOS N° 3
UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD: INGENIERIAS Y CENCIAS PURAS
ESCUELA PROFESIONAL: INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA**

	CURSO/ASIGNATURA		HT	HP	TH	Cred.	TC	AREA	TIPO DE ESTUDIO
N°	I SEMESTRE								
1	01A1	MATEMÁTICA BÁSICA	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OG	GENERAL
2	01A2	ANÁLISIS MATEMÁTICO I	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OE	ESPECÍFICO
3	01A3	DIBUJO TECNICO	2	2	4	3	OBLIGATORIO	OG	GENERAL
4	01A4	QUIMICA GENERAL	2	2	4	3	OBLIGATORIO	OE	ESPECIFICO
5	01A5	LENGUAJE Y REDACCIÓN	1	2	3	2	OBLIGATORIO	OG	GENERAL
6	01A6	FÍSICA I	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OG	GENERAL
7	01A7	METODOLOGÍA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA	1	2	3	2	OBLIGATORIO	OE	ESPECIFICO
	Subtotales:	7	15	14	29	22			

c.c.
Arch 2022
MQH/



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 030-2022-CF-D-FICP-UANCV

Juliaca, 10 de agosto de 2022

N°	II SEMESTRE								
1	01A10	GEOMETRIA DESCRIPTIVA	2	2	4	3	OBLIGATORIO	OE	ESPECÍFICO
2	01A11	PROGRAMACIÓN DIGITAL	2	2	4	3	OBLIGATORIO	OE	ESPECÍFICO
3	01A12	FÍSICA II	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OE	ESPECÍFICO
4	01A13	SOCIOLOGÍA Y DERECHOS HUMANOS	2	1	3	2	OBLIGATORIO	OG	GENERAL
5	01A14	ECONOMIA GENERAL	2	2	4	3	OBLIGATORIO	OG	GENERAL
6	01A8	MATEMÁTICA BASICA II	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OE	ESPECÍFICO
7	01A9	ANÁLISIS MATEMÁTICO II	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OE	ESPECÍFICO
Subtotales:		7	17	13	30	23			

III SEMESTRE									
1	01A15	ANÁLISIS MATEMÁTICO III	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OE	ESPECÍFICO
2	01A16	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	1	2	3	2	OBLIGATORIO	OG	GENERAL
3	01A17	FISICA III	2	2	4	3	OBLIGATORIO	OE	ESPECÍFICO
4	01A18	CIENCIAS DE MATERIALES Y PROCESO DE MANUFACTURA	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OE	ESPECÍFICO
5	01A19	MECÁNICA RACIONAL	2	2	4	3	OBLIGATORIO	OE	ESPECÍFICO
6	01A20	PSICOLOGÍA SOCIAL	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OG	GENERAL
7	01A21	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES	2	1	3	2	OBLIGATORIO	OG	GENERAL
Subtotales:		7	16	13	29	22			

IV SEMESTRE									
1	01A22	ANÁLISIS MATEMÁTICO IV	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OE	ESPECÍFICO
2	01A23	RESISTENCIA DE MATERIALES	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OE	ESPECÍFICO
3	01A24	MECÁNICA DE PRODUCCIÓN	2	3	5	4	OBLIGATORIO	EES	DE ESPECIALIDAD
4	01A25	TERMODINÁMICA I	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OE	ESPECÍFICO
5	01A26	ANÁLISIS DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS I	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OE	ESPECÍFICO
6	01A27	INTRODUCCIÓN AL DISEÑO ELÉCTRICO	2	2	4	3	OBLIGATORIO	OE	ESPECÍFICO
Subtotales:		6	16	13	29	23			

V SEMESTRE									
1	01A28	ANÁLISIS DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS II	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OE	ESPECÍFICO
2	01A29	MÉTODOS NUMERICOS	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OE	ESPECÍFICO
3	01A30	TERMODINÁMICA II	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OE	ESPECÍFICO
4	01A31	MECÁNICA DE FLUIDOS I	3	2	5	4	OBLIGATORIO	OE	ESPECÍFICO
5	01A32	DISEÑO DE ELEMENTOS DE MÁQUINAS I	3	2	5	4	OBLIGATORIO	EES	DE ESPECIALIDAD

c.c
Arch 2022
MQH/



04

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 030-2022-CF-D-FICP-UANCV

Juliaca, 10 de agosto de 2022

6	01A33	LABORATORIO DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS	2	2	4	3	OBLIGATORIO	EES	DE ESPECIALIDAD
Subtotales:		6	17	12	29	23			

N°	VI SEMESTRE								
1	01A34	MÁQUINAS ELÉCTRICAS I	4	2	6	5	OBLIGATORIO	EES	DE ESPECIALIDAD
2	01A35	CIRCUITOS ELECTRONICOS	4	2	6	5	OBLIGATORIO	OE	ESPECÍFICO
3	01A36	DISEÑO DE ELEMENTOS DE MÁQUINAS II	4	2	6	5	OBLIGATORIO	EES	DE ESPECIALIDAD
4	01A37	MECÁNICA DE FLUIDOS II	4	2	6	5	OBLIGATORIO	OE	ESPECÍFICO
5	01A38	LABORATORIO DE MÁQUINAS ELÉCTRICAS I	2	2	4	3	OBLIGATORIO	EES	DE ESPECIALIDAD
6	01A39	MÁQUINAS TÉRMICAS	4	2	6	5	OBLIGATORIO	EES	DE ESPECIALIDAD
7	01A40	LABORATORIO DE INGENIERÍA MECÁNICA I	2	2	4	3	OBLIGATORIO	EES	DE ESPECIALIDAD
Subtotales:		7	24	14	38	31			

N°	VII SEMESTRE								
1	01A41	MÁQUINAS ELÉCTRICAS II	2	1	3	2	OBLIGATORIO	EES	DE ESPECIALIDAD
2	01A42	ANÁLISIS DE SISTEMAS DE POTENCIA I	3	2	5	4	OBLIGATORIO	EES	DE ESPECIALIDAD
3	01A43	DISEÑO MECÁNICO	3	2	5	4	OBLIGATORIO	EES	DE ESPECIALIDAD
4	01A44	LABORATORIO DE INGENIERÍA MECÁNICA II	1	2	3	2	OBLIGATORIO	EES	DE ESPECIALIDAD
5	01A45	TURBOMÁQUINAS	2	2	4	3	OBLIGATORIO	EES	DE ESPECIALIDAD
6	01A46	LABORATORIO DE MÁQUINAS ELÉCTRICAS II	3	2	5	4	OBLIGATORIO	EES	DE ESPECIALIDAD
7	01A47	INSTALACIONES ELÉCTRICAS I	3	2	5	4	OBLIGATORIO	EES	DE ESPECIALIDAD
Subtotales:		7	17	13	30	23			

N°	VIII SEMESTRE								
1	01A48	LABORATORIO DE INGENIERÍA MECÁNICA III	1	2	3	2	OBLIGATORIO	EES	DE ESPECIALIDAD
2	01A49	MEDIDAS ELÉCTRICAS	3	2	5	4	OBLIGATORIO	EES	DE ESPECIALIDAD
3	01A50	ANÁLISIS DE SISTEMAS DE POTENCIA II	3	2	5	4	OBLIGATORIO	EES	DE ESPECIALIDAD
4	01A51	LABORATORIO DE MEDIDAS ELÉCTRICAS	1	2	3	2	OBLIGATORIO	EES	DE ESPECIALIDAD
5	01A52	SISTEMAS DIGITALES	2	2	4	3	OBLIGATORIO	EES	DE ESPECIALIDAD
6	01A53	TRANSFERENCIA DE CALOR	3	2	5	4	OBLIGATORIO	EES	DE ESPECIALIDAD

c.c.
Arch 2022
MQH/



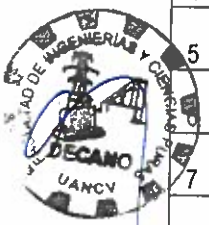
UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 030-2022-CF-D-FICP-UANCY

Juliaca, 10 de agosto de 2022

7	01A54	INSTALACIONES ELÉCTRICAS II	3	2	5	4	OBLIGATORIO	EES	DE ESPECIALIDAD
Subtotales:		7	16	14	30	23			

N°		IX SEMESTRE							
1	01A55	CENTRALES ELÉCTRICAS I	3	2	5	4	OBLIGATORIO	EES	DE ESPECIALIDAD
2	01A56	CONTROL I	3	1	4	3	OBLIGATORIO	EES	DE ESPECIALIDAD
3	01A57	FORM. Y ELAV. DE PROY. ELECTROMÉCANICOS	3	1	4	3	OBLIGATORIO	OE	ESPECÍFICO
4	01A58	MAQUINARIA INDUSTRIAL	3	2	5	4	OBLIGATORIO	EES	DE ESPECIALIDAD
5	01A59	MECANISMOS	2	2	4	3	OBLIGATORIO	EES	DE ESPECIALIDAD
		ELECTIVO ESPECIALIDAD MECÁNICA	0	0	0	0	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD
7		ELECTIVO ESPECIALIDAD ELÉCTRICA	0	0	0	0	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD
Subtotales:		7	14	8	22	17			



N°		X SEMESTRE							
1	01A62	CENTRALES ELÉCTRICAS II	3	2	5	4	OBLIGATORIO	EES	DE ESPECIALIDAD
2	01A63	INGENIERÍA DE MNTTO. Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	3	2	5	4	OBLIGATORIO	EES	DE ESPECIALIDAD
3	01A64	ELECTRONICA DE POTENCIA	3	2	5	4	OBLIGATORIO	EES	DE ESPECIALIDAD
4	01A65	PROTECCIÓN DE SISTEMAS DE POTENCIA	2	2	4	3	OBLIGATORIO	EES	DE ESPECIALIDAD
5	01A66	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	2	1	3	2	OBLIGATORIO	OE	ESPECÍFICO
6		ELECTIVO ESPECIALIDAD ELÉCTRICA	0	0	0	0	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD
7		ELECTIVO ESPECIALIDAD MECÁNICA	0	0	0	0	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD
Subtotales:		7	13	9	22	17			

N°		CURSOS ELECTIVOS ÁREA MECÁNICA							
1	01A71	VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO	2	2	4	3	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD
2	01A70	TURBOMÁQUINAS TÉRMICAS	2	2	4	3	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD
3	01A60	ANÁLISIS VIBRACIONAL	2	2	4	3	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD
4		FUERZA MOTRIZ TERMICA	2	2	4	3	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD
5		REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO	2	2	4	3	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD

c.c.
Arch 2022
MQH/



02

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 030-2022-CF-D-FICP-UANCV

Juliaca, 10 de agosto de 2022

6	ESTRUCTURAS METALICAS	2	2	4	3	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD
7	APARATOS TERMICOS	2	2	4	3	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD
8	CIMENTACION DE MAQUINAS	2	2	4	3	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD
9	TURBOMAQUINAS TERMICAS	2	2	4	3	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD
10	ANALISIS ECONOMICO EN INGENIERIA	2	2	4	3	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD

N°		CURSOS ELECTIVOS ÁREA ELÉCTRICA									
1	01E39	TABLEROS Y AUTOMATIZACIÓN	2	3	5	4	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD		
2	01A69	ELECTRIFICACIÓN RURAL	2	2	4	3	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD		
3	01A61	LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE POTENCIA	2	2	4	3	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD		
4	01E41	GERENCIA Y ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	2	3	5	4	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD		
5		AUTOMATIZACION MEDIANTE PLC	2	3	5	4	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD		
6		ALTA TENSION	2	2	4	3	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD		
7		PROTECCION DE SISTEMAS DE POTENCIA	2	2	4	3	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD		
8	01A69	ELECTRIFICACION RURAL	2	2	4	3	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD		
9	01E41	TABLEROS Y ATUTOMATIZACION	2	2	4	3	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD		
10		CONTROLES ELECT. Y AUTOMATIZACION	2	2	4	3	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD		
11		ESTABILIDAD DE SISTEMAS DE POT.	2	3	5	4	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD		

1	CURSO ELECTIVOS AREA MECÁNICA	2	2	4	3	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD	
2	CURSO ELECTIVOS AREA MECÁNICA	2	2	4	3	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD	
3	CURSO ELECTIVOS AREA ELECTRICA	2	2	4	3	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD	
4	CURSO ELECTIVOS AREA ELECTRICA	2	2	4	3	ELECTIVO	EES	DE ESPECIALIDAD	
TOTAL DE CRÉDITOS					236				
TOTAL DE CURSOS					72				
TOTAL HORAS TEORICAS					173				
TOTAL HORAS PRACTICAS					131				
TOTAL HORAS					304				



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 030-2022-CF-D-FICP-UANCV

Juliaca, 10 de agosto de 2022

ARTICULO SEGUNDO. Dispóngase la publicación de la presente resolución para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. DISPONER a la comisión permanente académico curricular, comisión de acervo documentario, al director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica y secretario académico de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS
Mgtr. MILTHON QUISPE HUANCA
DECANO
CIP 47790


UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS
Dr. EFRAIN PARILLO SOSA
SECRETARIO ACADÉMICO
CIP 96531